



NOTA DE PRENSA

Lunes 2 de abril de 2012

El Consejo del Banco Central de Chile somete a consulta pública el proyecto de normas monetarias, que contendrá la Primera Parte del nuevo Compendio de Normas Monetarias y Financieras del Banco (CNMF)

El Banco Central de Chile dispuso la publicación del borrador de la Primera Parte del nuevo Compendio de Normas Monetarias y Financieras (CNMF), actualmente comprendidas en el Compendio de Normas Financieras (CNF), con el objeto de recoger comentarios de partes interesadas y del público en general, durante el mes de abril de 2012.

Esta iniciativa, que es producto del trabajo conjunto de la División de Operaciones Financieras y la Fiscalía del Instituto Emisor, tiene como propósito reordenar, refundir y sistematizar la regulación actualmente vigente en materia monetaria establecida por el Banco de conformidad con lo previsto en los artículos 3° y 34° de su Ley Orgánica Constitucional. Específicamente, contempla estructurar de manera separada, pero en un mismo cuerpo reglamentario, las normas sobre materias monetarias y financieras.

Esta iniciativa no involucra modificar las políticas actualmente adoptadas por el Instituto Emisor a objeto de regular la cantidad de dinero en circulación y de crédito, lo cual no impide derogar determinadas disposiciones y Capítulos del CNF referidas a materias que se encuentren obsoletas o que han quedado sin aplicación.

La propuesta incluye la supresión de instrumentos de deuda que el Banco Central de Chile puede emitir conforme a sus facultades y que actualmente no forman parte de las herramientas de política monetaria empleadas, del mismo modo que de los mecanismos de financiamiento a empresas bancarias, a corto plazo y mediano plazo, que adolecen de esa misma característica, actualmente previstos en el CNF.

Entre las disposiciones transitorias de la Primera Parte del CNMF, cuyo borrador se pone a disposición del público, se considera expresamente la circunstancia que los instrumentos de deuda referidos que aún presenten un stock emitido con vencimientos pendientes, continuarán rigiéndose por las normas generales aplicables al momento de su colocación, para efectos de proceder a su rescate al vencimiento. En todo caso, se considera la posibilidad que esos instrumentos sean objeto de otras operaciones de mercado abierto, de conformidad con la normativa que se propone adoptar, tales como su compra anticipada y la realización de operaciones de compra con pacto de retroventa.

Forman parte de la propuesta normativa indicada, el detalle de los vínculos que se establecen entre los diversos Capítulos de la propuesta de Primera Parte del CNMF, y los Capítulos del CNF vigente, además de la individualización de los Capítulos de este último Compendio que serían suprimidos producto de la implementación y entrada en vigencia de la propuesta normativa en cuestión.

El proceso de reordenamiento y sistematización de la normativa financiera actualmente comprendida en el CNF, se contempla como una segunda etapa de este proyecto, respecto de la cual se considerará oportunamente someterla también a un proceso de consulta.

Los comentarios deben ser presentados en la oficina de partes del Banco, o bien enviados al correo electrónico bcch@bcentral.cl. El plazo máximo para recibir comentarios es hasta el día 30 de abril de 2012.

Los periodistas que necesiten contactarse con el Banco Central de Chile pueden hacerlo a través de la Gerencia Asesora de Comunicaciones en el correo electrónico comunicaciones@bcentral.cl o en el teléfono (56-2) 670 2438 - 670 2274